



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2020-29791986-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN CIENCIAS VETERINARIAS - UN DEL NORDESTE

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2020-29791986-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CIENCIAS VETERINARIAS efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede Corrientes, según lo aprobado por Resolución de la Rectora N° 0874/20 y Resolución del Consejo Superior N° 172/21.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisorias.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CIENCIAS VETERINARIAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede Corrientes, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS VETERINARIAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-14217578-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 556 del 3 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Veterinarias, Sede Corrientes

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS VETERINARIAS

Requisitos de Ingreso:

- a. Profesionales Veterinarios y Médicos Veterinarios egresados de la Universidad Nacional del Nordeste.
- b. Profesionales con otros títulos/formación de grado relacionados con las ciencias de las biológicas y de la salud egresados de la Universidad Nacional del Nordeste.
- c. Profesionales Veterinarios y Médicos Veterinarios, Profesionales con otros títulos/formación de grado relacionados con las ciencias de las biológicas y de la salud egresados de Universidades públicas o privadas que expidan dicho título en el país o en el extranjero.
- d. Los aspirantes extranjeros con título emitido por Universidades Extranjeras deberán cumplir con los requisitos normatizados en la reglamentación vigente de la Universidad Nacional del Nordeste.

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
|-----|------------|---------|---------------------|-------------------|------|

PRIMER AÑO

| | | | | | |
|----|-----------------------------------|-----|----|-----|--|
| 01 | Metodología de la Investigación I | --- | 30 | --- | |
| 02 | Bioestadística I | --- | 60 | --- | |
| 03 | Ética Clínica y Bienestar Animal | --- | 40 | --- | |
| 04 | Diseño Experimental | --- | 30 | --- | |
| 05 | Epidemiología | --- | 30 | --- | |
| 06 | Estrategia de Redacción | --- | 40 | --- | |

SEGUNDO AÑO

| | | | | | |
|----|------------------------------------|-----|----|-----|-----|
| 07 | Metodología de la Investigación II | --- | 40 | --- | |
| 08 | Bioestadística II | --- | 60 | --- | |
| 09 | Presentación de Planes de Tesis | --- | 40 | --- | |
| 10 | Redacción de Tesis | --- | 50 | --- | |
| 11 | Optativo 1 | --- | 30 | --- | 1 * |
| 12 | Optativo 2 | --- | 30 | --- | |
| 13 | Optativo 3 | --- | 30 | --- | |
| 14 | Optativo 4 | --- | 30 | --- | |

| COD | ASIGNATURA | REGIMEN | CARGA HORARIA TOTAL | MODALIDAD DICTADO | OBS. |
|-------------------------|------------|---------|---------------------|-------------------|------|
| OTROS REQUISITOS | | | | | |
| | TESIS | --- | 310 | --- | |

TÍTULO: MAGÍSTER EN CIENCIAS VETERINARIAS

CARGA HORARIA TOTAL: 850 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La carrera anualmente actualizará la oferta de optativas en función de las temáticas de interés que surjan como propuestas en la unidad académica. Por otra parte, los alumnos podrán realizar cursos dictados en otras universidades siempre que tengan reconocimiento y sean aprobados por el comité académico de esta maestría.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-29791986- -APN-DAC#CONEAU - U. N. DEL NORDESTE - MAESTRÍA EN CIENCIAS
VETERINARIAS - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.